PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-SIP-002-BASPC30-2019 POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 "GUASIMALES".

FEBRERO 28 DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"**; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"**; y con nueve (9) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos del presente proceso de selección es el **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 "GUASIMALES"** los cuales hacen parte de los bienes necesarios para el **BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"** de la Fuerza Pública, el presente proceso se enmarca en lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: El proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada consagrado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

CONTRATACION

Por mi patria mi Lealtad es el honor
Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico Cantón Militar "San Jorge"
Tel: 5896785 Mk: 25074
Email. baspc30contratacion@gmail.com

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo N° 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo N° 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por el **MDN – EJÈRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"** de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente Proyecto de pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario N° 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO No. 2.

Formulario N° 3 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente". Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de

organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario N° 4 "Valoración de la Propuesta Económica". A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada oferente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en original por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

Formulario N° 5 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario N° 6 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Formulario N° 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE LANCES

Formulario N° 8 ACREDITACION DE CALIDAD DE MIPYME.

Formulario N° 9 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto es el **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 "GUASIMALES"** tal como se determina en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que estén interesados en participar en el presente proceso de selección y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo N° 1 "Datos del proceso", todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

CONTRATACION

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO N° 1 DATOS DEL PROCESO para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Teniendo en cuenta la modificación introducida por la Ley del Plan Nacional de Desarrollo al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 sobre convocatoria limitada a **MIPYMES.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria limitada a **MIPYMES**, para que presenten manifestaciones de interés en participar, **entre el momento de publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el día anterior a la apertura del Proceso de Selección Abreviada**, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de **MIPYMES,** lo cual se acreditará con la presentación de un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, y presentar Certificado expedido por la cámara de Comercio o por autoridad competente que acredite la antigüedad de la **MIPYMES.**

CONTRATACION

La Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

La convocatoria será limitada siempre y cuando manifiesten interés por lo menos tres (3) MIPYMES, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto de 1082 de 2015, se convocan a las MIPYMES domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el presente contrato San José Cúcuta – Pamplona – Tibú – Salazar – Ocaña del departamento Norte de Santander, que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. (Formulario No. 8).

2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria, con una expedición no mayor 30 días a la fecha del presente aviso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

3. Constatar el tiempo de constitución de la Mipymes al momento de la convocatoria.

4. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipymes, el cual no podrá ser inferior a un (1) año y debe llegar el Certificado de Registro Mercantil, con una expedición no mayor 30 días a la fecha del presente aviso.

5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Registro Único Tributario – RUT vigente, con el fin de determinar la actividad principal o secundaria del proponente.

8. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí

CONTRATACION

mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados. Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en el proceso de selección con convocatoria limitada.

NOTA. Tales requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

ACREDITACION DE CALIDAD DE MIPYME

Para efecto del presente proceso de selección, si el proponente desea certificar su condición de Mipyme deberá acreditar los dos parámetros mínimos exigidos por ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma (Formulario No. 8).

Para el diligenciamiento del citado Formato deberá tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 43 de la Ley 1540 de 2011 en el cual preceptúa que el articulo 2°de la Ley 905 de 2004 continua vigente hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo", por lo tanto se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña y mediana, se podrá utilizar uno o los dos de los siguientes criterios: Para efecto del presente proceso de selección, si el proponente desea certificar su condición de Mipyme deberá acreditar los dos parámetros mínimos exigidos por ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma **(Formulario No. 8).**

Para el diligenciamiento del citado Formato deberá tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 43 de la Ley 1540 de 2011 en el cual preceptúa que el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 continua vigente hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo", por lo tanto se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña y mediana, se podrá utilizar uno o los dos de los siguientes criterios:

Mediana Empresa:
a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 5001 y 30.000 SMMLV
Pequeña Empresa:
a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 SMMLV

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"** expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

APERTURA DEL PROCESO EN CASO DE NO PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES.

En el evento de no darse una convocatoria limitada para **MIPYMES**, por la no presentación de manifestación de interés en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a dar apertura el proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y sin restricción de participación a la que se refiere a la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, EL BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES", proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en la fecha señalada en Cronograma del Proceso (ANEXO No. 1), en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015**.**

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CONTRATACION

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del **MDN – EJÈRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta a través de la **plataforma SECOP II.**

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada al **SECOP II.**

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Código General del Proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional – Res. 6302 de 2014
- Resolución de delegación de Ordenación del Gasto No. 1549 del 27 de Mayo de 2015
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

CONTRATACION

• Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
• Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

1.7 PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo N° 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso".

1.9 CONSULTA DEL PROYECTO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, estará disponible para consulta en el SECOP II en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, y en el BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES", ubicado en el Av. El Pórtico B/ San Rafael Cantón Militar "San Jorge" ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander, Sección Presupuesto.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

CONTRATACION

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 “GUASIMALES no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 “GUASIMALES los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

CONTRATACION

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON ASPC No. 30 “GUASIMALES no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 “GUASIMALES no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”. Todas las aclaraciones deberán formularse por escrito, con nombre completo y legible del solicitante, debidamente firmado, indicando su documento de identificación y NIT.

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 “GUASIMALES no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso

CONTRATACION

de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Esta deberá presentarse en el SECOP II, conforme al cronograma establecido.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación a la plataforma SECOP II, conforme al cronograma establecido**, siendo de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para que registre de manera oportuna la oferta antes de la hora establecida para el cierre del presente proceso.**

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción, en la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse por escrito los sobres debidamente habilitados por la plataforma del SECOP II:

a) SOBRE ELECTRONICO DE REQUISITOS HABILITANTES. Que contenga la propuesta completa, con todos los documentos técnicos, jurídicos y financieros, con sus anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones. **(excepto el formulario No. 4 Valoración Propuesta Económica Inicial).**

b) SOBRE ELECTRONICO ECONOMICO. Que contenga la propuesta inicial de precios de acuerdo al "formulario No.4 Valoración Propuesta Económica Inicial". **LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA**" (Siempre y cuando el oferente haya sido habilitado técnica, financiera y jurídicamente)

c) A través de la plataforma de SECOP debe presentar la oferta económica en el Formulario No. 4 del pliego de condiciones definitivo, donde en cada fila se consigne los datos y precios correspondientes a la descripción técnica de cada ítem o bien, para efectos de agilizar el proceso de calificación, es decir, que este se verificará en la audiencia de subasta inversa, para garantizar que contenga la información económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre debe identificarse de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
MDN - EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"
FECHA:
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se registren oportunamente en la plataforma del SECOP II lugar indicado en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por SECOP II.

CONTRATACION

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo N° 1 “Datos del Proceso”.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejército Nacional – BATALLON ASPC No. 30 “GUASIMALES”, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – BATALLON ASPC No. 30 “GUASIMALES” se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.12.1. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico al baspc30conbtratacion@gmail.com dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado “COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II “.

Lo invitamos a consultar el siguiente link.

CONTRATACION

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1.12.2. COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad es el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre al email de la entidad.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo a la fecha y hora establecida, información que se encuentra en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso".

La apertura de las propuestas, se efectuará a través de la plataforma de SECOP II, en el orden en el que aparecen registrados.

1.14 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al MDN - Ejército Nacional – BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso en la plataforma de SECOP II.

1.15 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso".

CONTRATACIÓN

1.16.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES", efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.17.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

• Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.17.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario N° 4 "Valoración de la Propuesta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

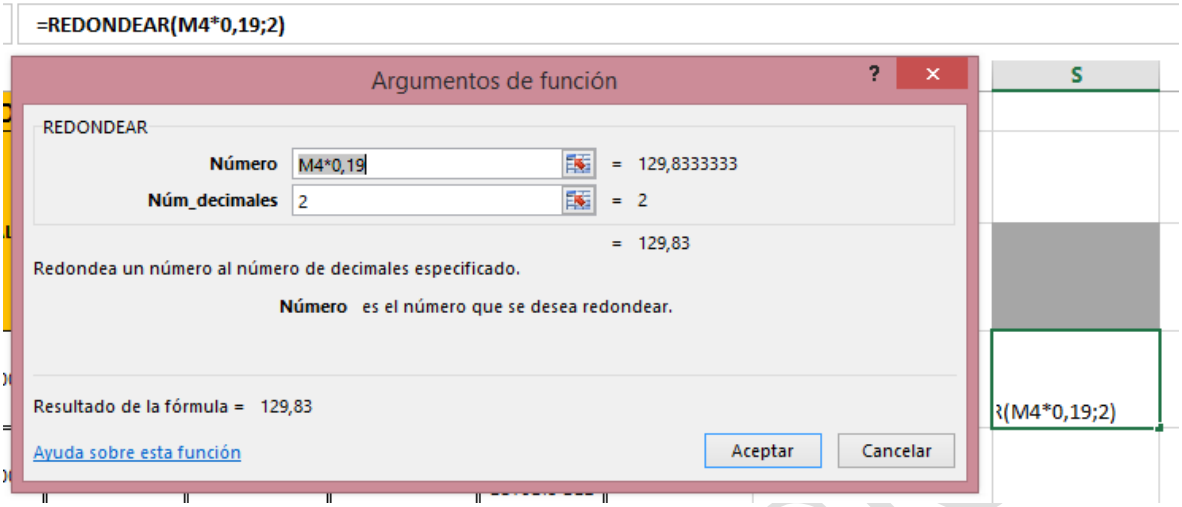
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario N° 04 "**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".** Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
 Ejemplo:

CONTRATACION



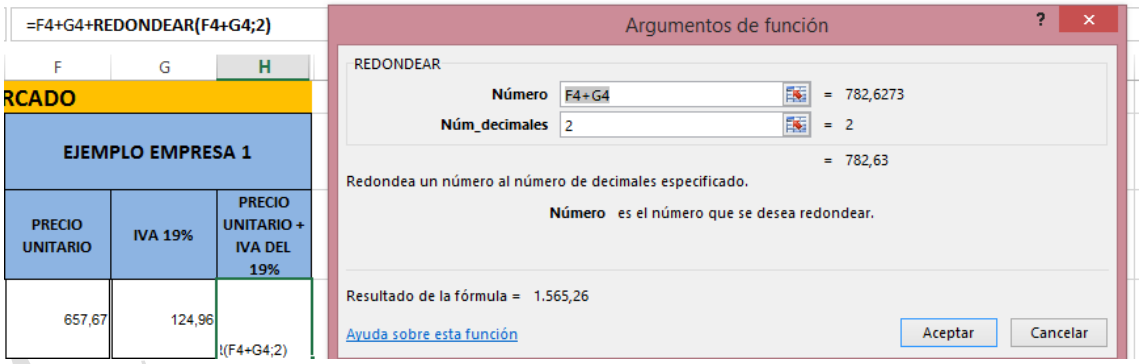
Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda ser presentada en *números enteros sin decimales.*

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

 (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

 Ejemplo:



Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

<u>Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.</u>

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario N° 04 "Valoración de la propuesta Económica".

NOTA 1. Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso las propuestas son inmodificables; así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

NOTA 2. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional – BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES", ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

1.18. INFORMACION PARA EL SIIF

1.18.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Certificado Numero de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. certificación bancaria que contenga la siguiente información:

Nombre del banco o sucursal
Dirección del banco
País
Ciudad
Número de cuenta
Nombre del titular

2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - Ejército Nacional – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - Ejército Nacional – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

CONTRATACION

1.21. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones, el Ejército Nacional – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"**, publicará en el SECOP II las observaciones.

1.22. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONTRATACION

1.24. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 1.17.4 del presente pliego de condiciones, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en el anexo N° 1 "datos del proceso", se rechazará la oferta total.

b. Cuando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado para el ítem incluido IVA (cuando aplique), una vez realizada la revisión y corrección aritmética.

c. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el capítulo 2.2 del Pliego de Condiciones.

d. La presentación de más de un valor unitario para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total.

e. La no presentación del formulario N° 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.

f. Cuando exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta "FORMULARIO No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" y el valor indicado en el formulario establecido en la plataforma de SECOP II.

g. Cuando el proponente adjunte en su oferta el "FORMULARIO No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", y presentada esta modifique o condicione uno o más requerimientos técnicos, o cuando el proponente modifique, excluya o incluya apartes del formulario que impidan la comparación objetiva de las ofertas.

h. Cuando el proponente dentro de las 48 horas siguientes al cierre, presente la oferta a un correo electrónico diferente al establecido por la Entidad, en caso de la indisponibilidad del SECOP II.

i. Los documentos habilitantes que requieran de aclaración o subsanación, y transcurrido el plazo establecido por la Entidad no los aporta, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades, la totalidad de las generalidades, especificaciones, características técnicas, cantidades mínimas y condiciones

CONTRATACIÓN

habilitantes, y demás aspectos señalados en los estudios previos, documentos del proceso (SECOP II) y pliego de condiciones, la oferta será inhabilitada y no podrá continuar en el proceso, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por el Articulo 5 del Decreto 1882 de 2018.

j. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

k. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

l. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

n. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

o. Cuando no se diligencie o no se cumpla la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.

p. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

q. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

r. Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.

s. Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamiento y procedimientos de Colombia compra eficiente diligenciando los formatos, plantillas, formularios y/o anexando los documentos en áreas de trabajos no correspondientes

t. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

u. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente para estos efectos.

v. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

w. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

x. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

y. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más.

z. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

aa. Cuando con la oferta no se allegue la garantía de seriedad de la oferta o la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

bb. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.

cc. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.

dd. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente baja, luego de analizadas las aclaraciones del proponente por el área respectiva y/o el Comité Evaluador, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

ee. Cuando el proponente no presente en su propuesta el Anexo 2 "Especificaciones y/o Normas Técnicas".

CONTRATACION

ff. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

gg. Cuando las actividades económicas del CIIU, en el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

hh. Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes antes de la fecha de presentación de la propuesta o la inscripción no se encuentra en firme antes de iniciar la audiencia de subasta inversa. Salvo lo dispuesto para las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se encuentran obligados a inscribirse en el RUP.

ii. Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

jj. El representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.

kk. Cuando no se encuentre renovada la matricula mercantil de conformidad con la Normatividad Vigente.

ll. Si el proponente no cumple con la clasificación UNSPSC v.14, en la forma requerida para ello e indicada en la experiencia del presente documento, o dicha información no se encuentra en firme y vigente antes de la fecha de celebración de la audiciencia de subasta inversa presencial.

mm. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente al momento, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

nn. Cuando en la visita técnica al establecimiento y/o empresa el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" no puede corroborar la existencia de la empresa y/o establecimiento de comercio o se verifica que la actividad desarrollada por el proponente **NO CORRESPONDE A LAS CONTEMPLADAS EN SU OBJETO SOCIAL O NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA."**

oo. Cuando en el **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** el oferente se encuentre reportado como infractor por concepto de mora en el pago de multas será rechazado su oferta e INHABILITADO en el proceso, no podrá suscribir contrato y de haberlo suscrito deberá renunciar a este.

pp. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El MDN - Ejército Nacional – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N° 1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - Ejército Nacional – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015

CONTRATACION

1.25.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN – SUBASTA INVERSA.

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica

Si en el proceso de contratación se presenta un **ÚNICO OFERENTE** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, **la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso descrito en el párrafo anterior no habrá lugar a realización de audiencia de subasta

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La subasta es presencial e iniciará con el precio más bajo de la propuesta económica indicada por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos un margen mínimo del DOS por ciento (2%).

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, se informará el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que

- En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito

- A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o el representante del consorcio o unión temporal, que se encuentren habilitados, quienes deberán presentar el documento de identificación correspondiente.

- En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con los requisitos que establece la ley para este tipo de documentos

VERIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL, ENTREGA DE SOBRES Y FORMULARIOS, ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA.

Se procederá a llamar a los participantes habilitados en el orden de entrega de propuestas iniciales, con la finalidad de verificar la identidad del representante legal del proponente o del apoderado debidamente facultado conforme se establece en el presente numeral.

En el evento en que culminada esta etapa de verificación, alguno(s) de los proponentes habilitados no se encuentre presente o representado (s), se entenderá como definitiva la propuesta económica inicial (siempre y cuando efectuado el análisis de verificación y evaluación, éste se encuentre habilitado y no podrá realizar posteriormente intervenciones o lances.

Una vez identificados los representantes del proponente, se realizará el sorteo de asignación de contraseñas con la que se identificará el proponente y los formatos para realizar los lances o la manifestación de abstenerse de presentar nueva oferta

EN CASO DE REALIZARSE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ESTA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

- La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el **MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES"** en el cronograma del proceso para lo cual la entidad abrirá los sobres con las ofertas económicas iníciales en la plataforma de SECOP II, verificando que los ítems a ofertar no sobrepasen el precio de referencia unitario, causa por la cual se considera rechazada la oferta y no podrá participar en la audiencia de subasta.

- **El MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" realizará la corrección aritmética de cada una de las ofertas.**

- **Realizada la mencionada corrección el MDN- BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" escogerá el menor valor de la propuesta económica inicial incluido el IVA, siempre que haya ofertado la totalidad de los ítems, el resultado de la sumatoria se comunicará a los participantes de la Audiencia y será el valor que se tome como referencia para aperturar la audiencia de subasta.**

CONTRATACION

- **La subasta tendrá lugar dentro de la audiencia de conformidad con las reglas que para tal efecto se indiquen en el respectivo reglamento de subasta inversa presencial y en el presente pliego.**

- **La entidad concederá a los participantes en la subasta un término común de cincos (5) minutos, para que mejoren el valor de la oferta y para realizar los lances en cada ronda.**

- **Los proponentes harán su lance diligenciando el formulario suministrado por la Entidad. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de los lances realizados por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.**

- El formulario contendrá una contraseña que identificará a cada proponente a lo largo del desarrollo del procedimiento de subasta. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, por ningún motivo se deberá llenar a lápiz el contenido del formulario de los lances, en consecuencia si un proponente llena la información del formulario a lápiz o con enmendaduras o tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

- **Todos los valores económicos incluidos en el sobre electrónico de la plataforma del SECOP II deberán estar ajustados al peso bien sea por exceso o por defecto, y deberán consignarse en números.**

- Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo.

- **El MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" otorgará a los proponentes un término común de** 5 minutos **para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el punto anterior.**

- **Al término de los** 5 minutos**, un funcionario nombrado por el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.**

CONTRATACION

- Concluido el término común otorgado, un designado de la entidad recogerá los sobres que contienen el formulario de los participantes.

- Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

- En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el ultimo valor ofertado

- **Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas de la subasta.**

- En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito, lo cual implica que si iniciada la audiencia de subasta el proponente habilitadono asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

- **Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.**

- **El MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente y con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado**

- **Teniendo en cuenta que la Subasta inversa termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo para la presentación de lances, caso en el cual la entidad adjudicará el presente proceso al oferente que haya presentado el lance más bajo. El MDN - EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES", repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.**

- En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.

- En el caso que el proponente no diligencie el formulario y/o lo diligencie de forma incompleta y/o no lo suscriba en debida forma, que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

CONTRATACION

- En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

- Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

- Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

 a. Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.

 b. No se presente ningún lance válido en la ronda.

 c. Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

- La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas anteriormente y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa, para lo cual deberá ajustar la propuesta económica al valor ofertado en la subasta de manera proporcional a todos los ítems. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total.

Así mismo se advierte a los proponentes que:

1. Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles, calculadoras o cualquier otro dispositivo para tal finalidad.

2. Sólo los proponentes que se encuentren habilitados y debidamente representados podrán participar en la audiencia de subasta inversa.

CONTRATACION

3. Cumplido con lo anterior el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" procederá, en presencia de todos los asistentes, a abrir el sobre económico electrónico de la plataforma del SECOP II que contienen la oferta económica inicial de precio de los proponentes. Una vez verificados los sobres de OFERTA INICIAL DE PRECIO se procederá a la apertura de solo aquellos que se encuentran habilitados, de donde el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" registrará en orden descendente la oferta inicial de precio.

4. Si en algún caso cualquiera de los valores ofertados, se ha presentado en números decimales el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" lo aproximará por defecto o por exceso aplicando para ello la fórmula redondear de Excel.

5. Hecha la verificación anterior, el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" comunicará a los participantes **el menor valor ofertado como propuesta inicial de precio**, base sobre la cual se dará inicio a la subasta inversa y del cual iniciarán los lances sucesivos.

6. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y realizará su explicación de manera verbal o escrita.

7. Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.

8. Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los asistentes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES ARTIFICIALMENTE BAJA se continuará con el acto de adjudicación. Sí por el contrario el comité determina que de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 la oferta ES ARTIFICIALMENTE BAJA se procederá a RECHAZAR LA PROPUESTA del proponente junto con la oferta económica efectuada por éste en desarrollo de la audiencia.

9. Acto seguido el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores.

10. Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización

CONTRATACION

del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

1.25.2. REGLAS ADICIONALES PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

- **Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DOS (2**%), (el descuento ofrecido se aplicará a todos los items que conforman la sumatoria de los menores valores ofertados tantas veces como rondas de subasta se realicen, por lo anterior se entenderá que los menores precios unitarios se reducirán en el mismo porcentaje de disminución ofrecido por el proponente)**; al momento de recibir los sobres con el valor del lance, el funcionario encargado lo leerá y aplicara el mismo de manera uniforme para todos los ítems, esta operación será igual para cada uno de los proponentes que intervengan en cada puja, corriendo la formula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos a números enteros.**

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores

- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- DEFINICIONES: **Lances: Propuesta de mejoramiento de precio presentada de manera presencial durante el certamen de la subasta.**

- LANCES NO VÁLIDOS: **Los siguientes eventos son considerados como lances no válidos: a. Si presentan cifras ilegibles b. Si el lance se encuentra por debajo del margen mínimo de mejora de oferta establecido (dos por ciento (2 %) sobre la oferta inicial**

- ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE LANCE DE PRECIO

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. En caso de presentarse cifras ilegibles o lances por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la

subasta, solo se le tendrá en cuenta el primer lance, solo si este es legible. Si el proponente presenta el formulario en blanco y/o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance inmediatamente anterior

• **LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS.** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Cuando el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional- BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Es de aclarar, que el porcentaje final ofertado como lance se ajustará a la propuesta económica al valor ofertado en la subasta de manera proporcional a todos los ítems del FORMULARIO No. 4, los cuales formarán parte integral del contrato, siendo estos valores los que se tomen como referencia para el desarrollo del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto, no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.

En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta. En el transcurso de la audiencia no se permitirá el uso de ningún tipo de aparato de Comunicación externo, cualquier equipo de comunicación que traiga consigo el proponente debe Estar apagado durante el tiempo en que se desarrolle la subasta. (uso de telefonía móvil, medios radiales etc.…)

CONTRATACION

1.25.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La entidad dará aplicación del Decreto 1082 de 2015

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_artificialmente_bajas_esp.pdf

1.26. PROCEDIMIENTO SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto fije el BATALLON ASPC No. 30 GUASIMALES en comunicación escrita.

El BATALLON ASPC No. 30 GUASIMALES, puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

En tal informe se señalarán los proponentes que consideren habilitados y no habilitados. A los no habilitados el BATALLON ASPC No. 30 GUASIMALES, les concederá un plazo para que estos sean subsanados hasta la adjudicación o dentro el plazo fijado por la entidad, de vencerse éste el proponente que no subsanó los mismos, la oferta será rechazada. Tales requisitos y documentos deberán ser entregados directamente en la Oficina de Presupuesto, del Batallón de ASPC N°30 "Guasimales" Cantón Militar San Jorge, en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

El BATALLON ASPC No. 30 GUASIMALES, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

1.27. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo N° 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El contratista seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a su costa y a favor del BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" **NIT. 900063431-6** como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1) **Cumplimiento del contrato**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

2) **Calidad de los servicios**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

3) **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"**

1.28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 DE 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el Anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO"

Si en el proceso de contratación se presenta un **ÚNICO OFERENTE** que resultare habilitado para participar en la subasta, **la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en aplicación de los principios de economía y transparencia.

La audiencia de negociación de oferta, se llevará a cabo el día, fecha y hora establecido en el cronograma de actividades de los presentes pliegos para la realización de la subasta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

CONTRATACION

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única.

CONTRATACION

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas, naturales y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, deberán acreditar las siguientes actividades económicas equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C

7911 - Actividades de las agencias de viaje

4921 - Transporte de pasajeros

5111- Transporte aéreo nacional de pasajeros

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y

CONTRATACION

oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

CONTRATACION

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74, Y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN

CONTRATACION

ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

CONTRATACION

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – **BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-BASPC30, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el

CONTRATACION

Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía y Convivencia, todo oferente que participe de manera singular o plural cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC, a la fecha de cierre de la presente convocatoria y a la fecha de suscripción del contrato.
En caso de que en el registro conste que el oferente es infractor por concepto de mora en el pago de multas será rechazado su oferta e INHABILITADO en el proceso, no podrá suscribir contrato y de haberlo suscrito deberá renunciar a este.
Así mismo, el artículo 183 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016, dispuso que si seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y esta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
2. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

En el evento en que llegaré a sobrevivir esta inhabilidad en la vigencia del contrato, se debe dar aplicación a lo descrito en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, y el contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobrevenga del proponente dentro de un proceso de contratación estatal, se entenderá que renuncia a la participación del proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad se presenta en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este ceder su participación, previa autorización escrita de la entidad contratante. En el evento de encontrarse reportado(s) serán INHABILITADOS, este requisito deberá(n) acreditar con el soporte que arroja la página de la policía Nacional.

2.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En caso de ser autoretenedor debe allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, **EL BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

CONTRATACION

NOTA 2: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con **EL BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia mediante documento.

NOTA 4: Será requisito para cada pago que se realice durante la ejecución del contrato.

2.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución N° 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio en Colombia deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los

bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta antes de iniciar la subasta, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente hasta antes de iniciar la subasta NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EN RAZON QUE EL TRANSITO DE INSCRIPCION Y FIRMEZA LA ADQUIERE DESPUES DE LA FECHA DE INICIAR LA SUBASTA

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

CONTRATACION

2.1.10. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas **naturales** colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

En caso de **personas jurídicas** colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

En caso del **consorcio y/o unión temporal** colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras**, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

Para el caso de las **Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras,** deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

2.1.11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT (Actualizado)

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas, naturales y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, deberán acreditar las siguientes actividades económicas equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C

7911 - Actividades de las agencias de viaje

4921 - Transporte de pasajeros

5111- Transporte aéreo nacional de pasajeros

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los **proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia** no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común ó Régimen Simplificado

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

NOTA 2. *En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.*

Sin embargo, si resultare adjudicatario deberá allegar la unión temporal u consorcio el correspondiente RUT.

El BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES", requerirá al oferente para que en lapso de un día contado a partir de la fecha de dicho documento, corrija, explique o subsane lo solicitado.

2.1.12. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

Así mismo deberá diligenciar el Anexo establecido en el Pliego de Condiciones.

En la certificación debe constar:

- ✓ Nombre del cuentahabiente
- ✓ Número de identificación del beneficiario
- ✓ Número de la cuenta
- ✓ Tipo de cuenta
- ✓ Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Sin embargo, si resultare adjudicatario este deberá crear una cuenta bancaria para la unión temporal u consorcio y allegar los documentos correspondientes de registro en cámara de comercio y el correspondiente RUT.

Este documento y el diligenciamiento del anexo establecido en el Pliego de Condiciones se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

2.1.13. CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate y con el fin de dar aplicación a los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes mediante certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, deberán acreditar con la oferta la condición de MIPYME, señalando: si se trata de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa; la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma.

CONTRATACION

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, el proponente deberá seguir los criterios establecidos en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste expresamente la condición de micro, pequeña o mediana empresa.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el **pliego de condiciones** del presente proceso de selección.

2.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el formulario suministrado por **EL BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES"** y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos al igual que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el formulario suministrado por EL BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del contrato.

CONTRATACION

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2 Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que éstas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA No.1: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2017**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a **31 de Diciembre de 2017** el cual debe encontrarse vigente y en firme, antes de realizar la audiencia de Subasta Inversa Presencial, en acatamiento a lo preceptuado en el

parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes

CONTRATACION

anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo el código CIIU N7911 - Actividades de las agencias de viaje y H4921 - Transporte de pasajeros, para ello se tomó una muestra de 19 empresas, obteniendo la información del Portal de Información Empresarial- PIE (balances generales, estados de resultados y gastos financieros (miles de pesos, del año 2017).

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL (GANANCIA O PÉRDIDA)	GASTOS FINANCIEROS
860509804	35.263.700,00	38.540.704,00	21.513.497,00	24.235.316,00	14.305.388,00	25.207.136,00	2.412.173,00
900546487	2.252.896,00	36.123.035,00	67.261,00	67.261,00	36.055.774,00	395.122,00	21.513,00
900640173	21.949.015,00	24.308.224,00	16.939.162,00	16.945.362,00	7.362.862,00	8.025.425,00	672.353,00
800029156	4.170.133,00	16.612.978,00	3.202.236,00	13.300.045,00	3.312.933,00	1.961.693,00	1.168.964,00
800041628	3.458.229,00	5.754.811,00	3.913.325,00	4.188.786,00	1.566.025,00	5.035.588,00	-

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL (GANANCIA O PÉRDIDA)	GASTOS FINANCIEROS
800075003	17.732.430,00	22.074.819,00	5.574.708,00	9.520.190,00	12.554.629,00	20.013.278,00	452.020,00
800078692	11.363.436,00	12.235.286,00	8.304.941,00	9.209.027,00	3.026.259,00	22.869.513,00	-
800167055	8.697.466,00	8.894.166,00	5.976.541,00	6.152.027,00	2.742.139,00	4.519.477,00	
800174909	1.356.987,00	2.461.188,00	863.073,00	1.808.578,00	652.610,00	5.939.771,00	145.241,00
800236839	7.599.302,00	7.910.818,00	5.613.541,00	5.631.376,00	2.279.442,00	11.630.082,00	-
800240794	3.214.912,00	5.786.176,00	2.952.989,00	3.012.861,00	2.773.315,00	6.893.302,00	-
800249901	1.467.332,00	6.457.075,00	2.285.343,00	3.020.560,00	3.436.515,00	68.808,00	
805015012	9.995.353,00	19.882.046,00	1.242.186,00	20.153.912,00	(271.866,00)	2.532.968,00	-
811027059	10.584.791,00	13.035.963,00	7.553.939,00	7.587.890,00	5.448.073,00	4.229.444,00	
811027879	2.525.401,00	12.642.670,00	6.552.125,00	10.901.659,00	1.741.011,00	8.161.297,00	910.192,00
830065400	1.871.213,00	2.713.045,00	1.006.056,00	2.032.753,00	680.292,00	496.364,00	-
830099911	11.718.687,00	11.786.143,00	3.654.851,00	7.934.058,00	3.852.085,00	3.216.178,00	267.642,00
830125581	4.414.516,00	9.414.600,00	3.912.988,00	6.557.347,00	2.857.253,00	6.944.367,00	1.061.703,00
830502328	2.257.122,00	14.165.130,00	11.796.817,00	12.174.204,00	1.990.926,00	3.334.604,00	
830514198	8.919.750,00	8.919.750,00	143.189,00	828.307,00	8.091.443,00	826.211,00	1.042.238,00
860027862	3.221.779,00	5.879.180,00	3.936.052,00	3.972.266,00	1.906.914,00	3.970.548,00	
860062719	109.344,00	31.076.916,00	24.491.318,00	27.040.318,00	4.036.598,00	456.025,00	67.958,00
860075703	2.245.461,00	16.606.543,00	9.018.363,00	9.018.363,00	7.588.180,00	3.717.356,00	168.898,00
890912350	1.491.545,00	1.856.949,00	1.021.787,00	1.168.219,00	688.730,00	2.109.373,00	
900049998	927.893,00	11.594.147,00	5.055.262,00	6.545.262,00	5.048.885,00	617.513,00	191.822,00
860510431	4.322.655,00	11.816.376,00	590.636,00	2.289.689,00	9.526.687,00	2.923.155,00	
890100705	7.712.526,00	9.031.194,00	4.303.988,00	5.667.811,00	3.363.383,00	4.598.210,00	65.786,00
900161681	14.134.496,00	14.336.273,00	13.821.979,00	13.821.979,00	514.294,00	5.720.965,00	94.925,00
900269036	27.247.885,00	27.247.885,00	26.312.005,00	26.312.005,00	935.880,00	1.644.160,00	780.250,00

INFORMACIÓN FINANCIERA 2016	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	232.226.255,00
TOTAL ACTIVO	409.164.090,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	201.620.158,00
TOTAL PASIVO	261.097.431,00
TOTAL PATRIMONIO	148.066.659,00
UTILIDAD OPERACIONAL	168.057.933,00
GASTOS FINANCIEROS	9.523.678,00

INDICE DE LIQUIDEZ	
AC=Activo Corriente	232.226.255,00
PC=Pasivo Corriente	201.620.158,00
Liquidez= AC/PC	1,2

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
UO= Utilidad operacional	168.057.933,00
PT= Patrimonio	148.066.659,00
RP= UO/PT	1,14

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
PT= Pasivo Total	261.097.431,00
AT= Activo Total	409.164.090,00
Endeuda Total= (PT/AT)*100	64%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
UO= Utilidad operacional	168.057.933,00
AT= Activo Total	409.164.090,00
RA= UO/AT	0,41

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
UO=Utilidad Operacional	168.057.933,00
GF=Gastos Financieros	9.523.678,00
COBERTURA INTERESES =UO/CF	17,6

NOTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en Colombia Compra Eficiente y en razón a que los Indicadores financieros. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO proyectado desde la información que arroja SIREM con estados Financieros a 2016, relacionan un índice alto y podría afectar la pluralidad de oferentes, para el presente proceso contractual se solicitaran los siguientes:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>= 2,0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 9
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=7

INDICADOR FINANCIERO	PORCENTAJE SUGERIDO	JUSTIFICACION
	MAYOR O IGUAL A 1,2	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
	MENOR O IGUAL AL 64 %	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

INDICADOR FINANCIERO	PORCENTAJE SUGERIDO	JUSTIFICACION
		A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son su pasivos
	MAYOR O IGUAL A 2%	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
	MAYOR O IGUAL A 9%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
	MAYOR O IGUAL A 7%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Donde **VTPA:** Valor total del presupuesto asignado del proceso.

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.2$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.2. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 64\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 64%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes. Este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 2.00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2,0. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 = > 0,09

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor a 0,09. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 = > 0,07

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor a 0,07. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **“Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente”** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la

CONTRATACION

capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administración se acoge a la siguiente formula presentada por el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compara Eficiente así:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación | 21

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

2.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa Presencial, donde se determinará el menor valor ofrecido resultante de la última puja en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

2.4.1.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".
- Diligenciamiento del formulario "Experiencia del proponente", en los que indique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la indicada en la siguiente tabla.
- La experiencia se debe relacionar directamente con el objeto contractual la cual será verificada en el RUP, el proponente deberá indicar en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones, cuáles de los contratos se encuentran en los siguientes códigos UNSPSC cuyo valor debe ser igual o superior a **248,67** SMLMV, en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deben ser tenidos en cuenta por EL BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES".

CÓDIGOS UNSPSC -EXPERIENCIA
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

No.	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	78111500	Transporte de pasajeros Aéreo

2.4.1.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario establecido en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales conforme con los siguientes requisitos:

1. La experiencia que se acredite será dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
2. Que el proponente tenga experiencia en distribución y/o comercialización y/o venta de acuerdo a lo solicitado en el anexo de DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR objeto del presente proceso.

3. La experiencia en ventas para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el BASPC30 “GUASIMALES”, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

2.4.1.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

CONTRATACION

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El BATALLON ASPC No. 30 "GUASIMALES" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.4.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditara que los servicios a suministrar que se encuentran relacionados en el numeral 3.1. Del presente estudio previo, cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo No 2 "Especificaciones técnicas Mínimas obligatorias" del proyecto de pliego de Condiciones, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditara que los servicios que se relacionan a continuación cumplen con las especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al servicio ofertado, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 **"Especificaciones técnicas Mínimas obligatorias"** del pliego de Condiciones, y de igual forma ***certificara de forma independiente***, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales, en clase económica que la Entidad solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.
Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la Entidad para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa.
ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS Y TERRETRES en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para el BASPC30 y sus unidades centralizadas y/o tiquete electrónico.
CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la Entidad para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado
Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.
PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos
SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la Entidad en horario laboral.
Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para la Entidad ni para la agencia de viajes que se contrate.

Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por el BASPC30 y sus unidades centralizadas. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).
Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.
En otros operadores, los tiquetes se expedirán con la tarifa vigente a la fecha de expedición. La Entidad a su vez se compromete a recibir los tiquetes y a cancelar su valor, incluyendo si aplica, los impuestos a que haya lugar, el IVA, las tasas aeroportuarias y la Tarifa Administrativa que a la fecha se encuentre vigente y que establece la Aeronáutica Civil Colombiana
Prestar los servicios de transporte terrestre a los funcionarios de las unidades centralizadas, las 24 horas, de lunes a domingo y festivos en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso servicio aerovans, especial, corriente o entre otras que preste este servicio.
Autorizar las reservas hacia rutas requeridas asegurando que sea dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos
En pasajes terrestres prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.
Garantizar el transporte terrestre por cualquier modalidad y destino, en caso de que el contratista no cuente con el cubrimiento de la ruta solicitada, el contratista se verá obligado a suministrar el valor del tiquete o realizara las gestiones necesarias para suplir la necesidad con otra empresa de iguales o mejores condiciones solicitadas por el BASPC30
En caso que el oferente no cuente empresa de transporte terrestre de su propiedad, debe acreditar por escrito convenio vigente en la cual conste relaciones comerciales para este tipo de servicios y que cumpla con los siguiente requisitos: El oferente debe presentar certificación y documentación para la movilización así: • Contrato de administración de flota de acuerdo a Art. 36 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2016 • Tarjeta de operaciones que demuestre la vinculación del vehículo al parque automotor del oferente. • Póliza de responsabilidad civil contractual y ex contractual con los amparos previstos en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 (la que aplique para este tipo de transporte) • Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), vigente a la prestación del servicio. • Revisión técnico-mecánica anual vigente. • Revisión preventiva, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 315 de 2013 del Mintransporte B. Conductores: 1. Licencia de transito vigente y categorizada, de acuerdo al tipo de vehículo. 2. Paz y salvo o acuerdo de pago de comparendos a nivel nacional. 3. Planillas de pago individual o colectivas actualizadas, por concepto de seguridad social integral, del personal que intervendrá en la prestación del servicio. C. Empresa: 1. Resolución de habilitación del Mintransporte 2. Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte 3. Plan estratégico de seguridad vial. 4. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 El Oferente se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor, salvo el caso de las temporadas altas, ésta debe ser informada al por escrito al Supervisor del contrato anexando el documento soporte con las nuevas tarifas.

CONTRATACION

2.4.2.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- ✓ Que ampare la calidad de los servicios
- ✓ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

2.4.2.3. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del pasaje si se presenta el cambio de destino, el cual no debe ser superior a veinticuatro horas (24 horas) , contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del BASPC30.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los pasajes terrestres.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

2.4.2.4. VISITA A ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido de su propiedad y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta – Pamplona y Ocaña Norte de Santander, actuando como principal, sucursal o agencia o convenio o alianza comercial, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato, para el suministro de pasajes terrestres y aéreos a las unidades centralizadas, este requisito se acreditará mediante certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal y/o Agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial, de manera tal que cuando reciba una visita de control del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, pueda efectuar la visita correspondiente sobre la existencia de la empresa o establecimiento de comercio.

CONTRATACION

Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, programará visita al lugar del establecimiento de comercio donde se determinará la acreditación de la actividad económica propia del proponente en cumplimiento de los requisitos técnicos, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones, con el fin de verificar:

1. *La existencia de la empresa o establecimiento de comercio.*

2. *Que la actividad desarrollada por el proponente corresponde a las contempladas en su objeto social y tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.*

Si con la visita el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" no puede corroborar la existencia de la empresa o establecimiento de comercio o se verifica que la actividad desarrollada por el proponente **NO CORRESPONDE A LAS CONTEMPLADAS EN SU OBJETO SOCIAL O NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA**

NOTA: El comité Técnico estructurador se permite aclarar que la VISITA TECNICA al establecimiento de comercio, se hace para garantizar que el posible adjudicatario tenga relación directa con el objeto a contratar esto con el fin de mitigar los riesgos y evitar contratación de personal no idóneo.

2.4.2.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Oferente entregará junto con la Oferta cronograma de entrega de los bienes la cual será mensual, teniendo en cuenta que las necesidades de cada una de las unidades se encuentran estipuladas en el plan de adquisiciones de la Entidad.

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA – FACTORES HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera, de organización y técnicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro

FACTORES HABILITANTES	
FACTOR	**RESULTADO**
ASPECTO JURIDICO	Habilitado/No habilitado

FACTORES HABILITANTES	
FACTOR	**RESULTADO**
ASPECTO TECNINCO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

4. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de suministro teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 "GUASIMALES"

4.2. GARANTIA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **BATALLÓN DE A.S.P.C No. 30 "GUASIMALES"** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES – SUFICIENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalentes al (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC30, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.-BASPC30.

4.3 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del BASPC30. El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Los servicios deberán ser registrados en el SAP de la unidad centralizada por el del Batallón de ASPC N° 30 "Guasimales" ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico – Cantón Militar San Jorge.

Es importante tener en cuenta que el Batallón de ASPC No.30 "Guasimales", se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los servicios en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su

reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota: Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.

LUGAR DE EJECUCION: El suministro de pasajes deberá entregarse en cada unidad militar así:

BACUC30, BAEEV6, BAEEV10, BAEEV21, BAFUR2, BASPC30, BATOT8, BATOT9, BATOT10, BATOT11, BATOT37, BICON50, BIJOS30, BIROV, BISAN, BITER30, BRAID1, BR30, COENE1, CPMET11, FUDRA3, FUVUL y GMMAZ, ubicados en los municipios de Cúcuta – Pamplona – Tibú – Salazar – Ocaña del departamento Norte de Santander.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la resolución de adjudicación.

4.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN- Ejército Nacional-Batallón de A.S.P.C. No. 30 cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio
- Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC-BASPC30, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Asignación cupo PAC
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

CONTRATACION

4.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION).

ELEMENTO	DESDE	HASTA
SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 "GUASIMALES"	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

4.7 MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en **PESOS COLOMBIANOS**

4.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Suministrar los tiquetes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
3. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Suministrar el servicio de tiquetes de transporte terrestre para todo el territorio nacional conforme al requerimiento de las unidades centralizadas.
5. Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales, en clase económica que la solicite a través del BASPC30 del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan
6. Suministrar los pasajes aéreos de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga el BASPC30 para atender las necesidades para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.
7. Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para el BASPC30 y/o vía correo electrónico.
8. Informar al supervisor la reserva y confirmación oportuna de los tiquetes, indicando el costo y clase del pasaje reservado
9. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación.
10. Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por el BASPC30. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado

CONTRATACION

11. Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.
12. El Contratista se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor, salvo el caso de las temporadas altas, ésta debe ser informada al por escrito al Supervisor del contrato anexando el documento soporte con las nuevas tarifas.
13. No suministrar tiquetes de pasajes terrestres, sin previa autorización por parte del Supervisor del contrato cuando sea causado por un fenómeno de la naturaleza tales como un derrumbe, inundación o taponamiento.
14. Autorizar las reservas hacia rutas requeridas asegurando que sea dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos.
15. Prestar los servicios de transporte terrestre a los funcionarios de las unidades centralizadas, las 24 horas, de lunes a domingo y festivos en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso servicio aerovans, especial, corriente o entre otras que preste este servicio.
16. Prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.
17. Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los funcionarios de las unidades centralizadas al momento en que se profiera la orden de servicio o llamada telefónica la cual debe ser autorizada por el supervisor del contrato, esta debe ser de manera ágil, eficiente y oportuna, con características de confiabilidad, calidad y buen servicio, garantizando un óptimo transporte.
18. El contratista deberá garantizar el transporte terrestre por cualquier modalidad y destino, en caso de que el contratista no cuente con el cubrimiento de la ruta solicitada, el contratista se verá obligado a suministrar el valor del tiquete o realizara las gestiones necesarias para suplir la necesidad con otra empresa de iguales o mejores condiciones solicitadas por el BASPC30.
19. Para la entrega del tiquete al funcionario que pretende viajar, debe presentar autorización por escrito del supervisor del contrato o en su defecto llamada telefónica, en caso de no contar con la previa autorización la entidad no responde por el suministro del tiquete.
20. Presentar factura detallando los tiquetes suministrados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
21. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente invitación pública.

CONTRATACION

22. Poner en conocimiento del BASPC30 cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
23. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
24. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
25. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el BASPC30, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
26. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
27. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC30, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
29. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BASPC30, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el BASPC30 en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer la supervisión general del contrato.

CONTRATACION

11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
12. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida anteriormente de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
13. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
14. Solicitar al contratista los informes requeridos al contratista en periodos acordados.
15. Formular las sugerencias por escrito o verbalmente sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
16. Aprobar la garantía única de cumplimiento.

4.9 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURIDICOS

N°		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL CON PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA – DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO - SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO - SUPERISOR	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION - EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION.	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION.
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TECNICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCION	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realiza a por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas Técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la Prestación del servicio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes y/o servicios a suministrar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento o servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes o servicios contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUECIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACION DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- PROCESO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANIERO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R ECONOMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS , QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUECIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FRUCTUACION DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACION DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6	6
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS	DEBIDO PROCESO

							ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUICISIONES	GERENTE DEL PROYECTO/ COMITÉ DE ADQUICISIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR , SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓ N DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	ON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE EJECUCION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE EJECUCION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE EJECUCION

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR (CUANDO APLIQUE).

N°		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIEN TE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADODENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA).	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓ N Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA N O REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, E N TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		5	5	5	5	5	5
VALORACION DEL RIESGO		7	7	7	7	7	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE

			EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

5. EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL - INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los incentivos para los bienes adquirir en el presente proceso de selección, los oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel CAMILO ALBERTO VARGAS CANO
Comandante ASPC30 “GUASIMALES”
Ordenador del Gasto

Coronel RICHARD IVAN REYES BOTTIA
Jefe de Estado Mayor BR30
Gerente del Proyecto

Abg. VIVIANA CARRILLO QUINTERO
Comité Jurídico Estructurador

Admra. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Comité Económico Estructurador

SS. ROBLES CAPOTES CARLOS ALBERTO
Comité Técnico Estructurador

CONTRATACION

ANEXO N° 1

DATOS DEL PROCESO

Objeto	**SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 "GUASIMALES"**
Presupuesto Oficial	El presupuesto total del **BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES",** para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($205.920.000,00) INCLUIDO IVA A LOS ITEMS QUE APLIQUE,** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 3219 del 11 de febrero de 2019**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No. 30:

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS - PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
	PASAJES TERRESTRES / AEREOS					$ 205.920.000
	PASAJES ÁEREOS					
	Todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades diarias que se generen, siendo los más frecuentes los siguientes destinos:					
1	Cúcuta - Arauca	SERVICIO	$ 190.000	$ 190.000	1	
2	Arauca - Cúcuta	SERVICIO	$ 190.000	$ 190.000	1	
3	Cúcuta - Armenia	SERVICIO	$ 320.000	$ 320.000	1	
4	Armenia - Cúcuta	SERVICIO	$ 320.000	$ 320.000	1	
5	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO	$ 360.000	$ 360.000	1	
6	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO	$ 360.000	$ 360.000	1	
7	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO	$ 325.000	$ 325.000	1	
8	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO	$ 325.000	$ 325.000	1	
9	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO	$ 265.000	$ 265.000	1	
10	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO	$ 265.000	$ 265.000	1	
11	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO	$ 195.000	$ 195.000	1	
12	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO	$ 195.000	$ 195.000	1	
13	Cúcuta - Cali	SERVICIO	$ 320.000	$ 320.000	1	
14	Cali - Cúcuta	SERVICIO	$ 320.000	$ 320.000	1	
15	Cúcuta - Corozal	SERVICIO	$ 350.000	$ 350.000	1	
16	Corozal - Cúcuta	SERVICIO	$ 350.000	$ 350.000	1	
17	Cúcuta - Medellín	SERVICIO	$ 240.000	$ 240.000	1	
18	Medellín - Cúcuta	SERVICIO	$ 240.000	$ 240.000	1	

CONTRATACIÓN

19	Cúcuta - Montería	SERVICIO	$ 320.000	$ 320.000	1		
20	Montería - Cúcuta	SERVICIO	$ 320.000	$ 320.000	1		
21	Cúcuta - Neiva	SERVICIO	$ 330.000	$ 330.000	1		
22	Neiva - Cúcuta	SERVICIO	$ 330.000	$ 330.000	1		
23	Cúcuta - Popayán	SERVICIO	$ 315.000	$ 315.000	1		
24	Popayán - Cúcuta	SERVICIO	$ 315.000	$ 315.000	1		
25	Cúcuta - Riohacha	SERVICIO	$ 295.000	$ 295.000	1		
26	Riohacha - Cúcuta	SERVICIO	$ 295.000	$ 295.000	1		
27	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO	$ 325.000	$ 325.000	1		
28	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO	$ 325.000	$ 325.000	1		
29	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO	$ 355.000	$ 355.000	1		
30	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO	$ 355.000	$ 355.000	1		
31	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO	$ 373.000	$ 373.000	1		
32	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO	$ 373.000	$ 373.000	1		
33	Cúcuta - Yopal	SERVICIO	$ 319.000	$ 319.000	1		
34	Yopal - Cúcuta	SERVICIO	$ 319.000	$ 319.000	1		
35	Bogotá - Bucaramanga	SERVICIO	$ 295.000	$ 295.000	1		
36	Bucaramanga - Bogotá	SERVICIO	$ 295.000	$ 295.000	1		
37	Bogotá - Cali	SERVICIO	$ 280.000	$ 280.000	1		
38	Cali - Bogotá	SERVICIO	$ 280.000	$ 280.000	1		
39	Bogotá - Riohacha	SERVICIO	$ 265.000	$ 265.000	1		
40	Riohacha - Bogotá	SERVICIO	$ 265.000	$ 265.000	1		
41	Bogotá - Valledupar	SERVICIO	$ 270.000	$ 270.000	1		
42	Valledupar - Bogotá	SERVICIO	$ 270.000	$ 270.000	1		
43	Medellín - Yopal	SERVICIO	$ 315.000	$ 315.000	1		
44	Yopal - Medellín	SERVICIO	$ 315.000	$ 315.000	1		
	PASAJES TERRESTRES						
	Todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades diarias que se generen, siendo los más frecuentes los siguientes destinos:						
1	Cúcuta - Arauca	SERVICIO	$ 126.000	$ 126.000	1		
2	Arauca - Cúcuta	SERVICIO	$ 126.000	$ 126.000	1		
3	Cúcuta - Armenia	SERVICIO	$ 264.000	$ 264.000	1		
4	Armenia - Cúcuta	SERVICIO	$ 264.000	$ 264.000	1		
5	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO	$ 110.000	$ 110.000	1		
6	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO	$ 110.000	$ 110.000	1		

CONTRATACION

7	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO	$ 218.000	$ 218.000	1		
8	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO	$ 218.000	$ 218.000	1		
9	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO	$ 193.000	$ 193.000	1		
10	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO	$ 193.000	$ 193.000	1		
11	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO	$ 92.000	$ 92.000	1		
12	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO	$ 92.000	$ 92.000	1		
13	Cúcuta - Cali	SERVICIO	$ 261.000	$ 261.000	1		
14	Cali - Cúcuta	SERVICIO	$ 261.000	$ 261.000	1		
15	Cúcuta - Cartagena	SERVICIO	$ 239.000	$ 239.000	1		
16	Cartagena - Cúcuta	SERVICIO	$ 239.000	$ 239.000	1		
17	Cúcuta - Corozal	SERVICIO	$ 257.000	$ 257.000	1		
18	Corozal - Cúcuta	SERVICIO	$ 257.000	$ 257.000	1		
19	Cúcuta - El Socorro	SERVICIO	$ 107.000	$ 107.000	1		
20	El Socorro - Cúcuta	SERVICIO	$ 107.000	$ 107.000	1		
21	Cúcuta - El Tarra	SERVICIO	$ 91.000	$ 91.000	1		
22	El Tarra - Cúcuta	SERVICIO	$ 91.000	$ 91.000	1		
23	Cúcuta - Ibague	SERVICIO	$ 221.000	$ 221.000	1		
24	Ibague - Cúcuta	SERVICIO	$ 221.000	$ 221.000	1		
25	Cúcuta - Medellín	SERVICIO	$ 193.000	$ 193.000	1		
26	Medellín - Cúcuta	SERVICIO	$ 193.000	$ 193.000	1		
27	Cúcuta - Montería	SERVICIO	$ 262.000	$ 262.000	1		
28	Montería - Cúcuta	SERVICIO	$ 262.000	$ 262.000	1		
29	Cúcuta - Neiva	SERVICIO	$ 291.000	$ 291.000	1		
30	Neiva - Cúcuta	SERVICIO	$ 291.000	$ 291.000	1		
31	Cúcuta - Ocaña	SERVICIO	$ 91.000	$ 91.000	1		
32	Ocaña - Cúcuta	SERVICIO	$ 91.000	$ 91.000	1		
33	Cúcuta - Pamplona	SERVICIO	$ 43.000	$ 43.000	1		
34	Pamplona - Cúcuta	SERVICIO	$ 43.000	$ 43.000	1		
35	Cúcuta - Popayán	SERVICIO	$ 293.000	$ 293.000	1		
36	Popayán - Cúcuta	SERVICIO	$ 293.000	$ 293.000	1		
37	Cúcuta - Salazar de las Palmas	SERVICIO	$ 37.000	$ 37.000	1		
38	Salazar de las Palmas - Cúcuta	SERVICIO	$ 37.000	$ 37.000	1		
39	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO	$ 222.000	$ 222.000	1		
40	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO	$ 222.000	$ 222.000	1		
41	Cúcuta - Tibú	SERVICIO	$ 56.000	$ 56.000	1		
42	Tibú - Cúcuta	SERVICIO	$ 56.000	$ 56.000	1		
43	Cúcuta - Tunja	SERVICIO	$ 143.000	$ 143.000	1		

CONTRATACION

44	Tunja - Cúcuta	SERVICIO	$ 143.000	$ 143.000	1		
45	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO	$ 194.000	$ 194.000	1		
46	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO	$ 194.000	$ 194.000	1		
47	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO	$ 217.000	$ 217.000	1		
48	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO	$ 217.000	$ 217.000	1		
49	Cúcuta - Yopal	SERVICIO	$ 136.000	$ 136.000	1		
50	Yopal - Cúcuta	SERVICIO	$ 136.000	$ 136.000	1		
51	Bogotá - Ibague	SERVICIO	$ 99.000	$ 99.000	1		
52	Ibague - Bogotá	SERVICIO	$ 99.000	$ 99.000	1		
53	Bogotá - Medellín	SERVICIO	$ 136.000	$ 136.000	1		
54	Medellín - Bogotá	SERVICIO	$ 136.000	$ 136.000	1		
55	Bogotá - Pamplona	SERVICIO	$ 154.000	$ 154.000	1		
56	Pamplona - Bogotá	SERVICIO	$ 154.000	$ 154.000	1		
57	Bogotá - Santa Marta	SERVICIO	$ 236.000	$ 236.000	1		
58	Santa Marta - Bogotá	SERVICIO	$ 236.000	$ 236.000	1		
59	Bogotá - Villavicencio	SERVICIO	$ 72.000	$ 72.000	1		
60	Villavicencio - Bogotá	SERVICIO	$ 72.000	$ 72.000	1		
61	Neiva - Medellín	SERVICIO	$ 154.000	$ 154.000	1		
62	Medellín - Neiva	SERVICIO	$ 154.000	$ 154.000	1		
63	Ocaña - Aguachica	SERVICIO	$ 35.000	$ 35.000	1		
64	Aguachica - Ocaña	SERVICIO	$ 35.000	$ 35.000	1		
65	Ocaña - Bogotá	SERVICIO	$ 220.000	$ 220.000	1		
66	Bogotá - Ocaña	SERVICIO	$ 220.000	$ 220.000	1		
67	Ocaña - Bucaramanga	SERVICIO	$ 98.000	$ 98.000	1		
68	Bucaramanga - Ocaña	SERVICIO	$ 98.000	$ 98.000	1		
69	Pamplona - Armenia	SERVICIO	$ 160.000	$ 160.000	1		
70	Armenia - Pamplona	SERVICIO	$ 160.000	$ 160.000	1		
71	Pamplona - Bochalema	SERVICIO	$ 20.000	$ 20.000	1		
72	Bochalema - Pamplona	SERVICIO	$ 20.000	$ 20.000	1		
73	Pamplona - Bucaramanga	SERVICIO	$ 58.000	$ 58.000	1		
74	Bucaramanga - Pamplona	SERVICIO	$ 58.000	$ 58.000	1		
75	Pamplona - Cacota	SERVICIO	$ 30.000	$ 30.000	1		
76	Cacota - Pamplona	SERVICIO	$ 30.000	$ 30.000	1		
77	Pamplona - Cali	SERVICIO	$ 158.000	$ 158.000	1		
78	Cali - Pamplona	SERVICIO	$ 158.000	$ 158.000	1		
79	Pamplona - Cerrito	SERVICIO	$ 65.000	$ 65.000	1		
80	Cerrito - Pamplona	SERVICIO	$ 65.000	$ 65.000	1		

CONTRATACION

81	Pamplona - Chinacota	SERVICIO	$ 21.000	$ 21.000	1		
82	Chinacota - Pamplona	SERVICIO	$ 21.000	$ 21.000	1		
83	Pamplona - Chitaga	SERVICIO	$ 26.000	$ 26.000	1		
84	Chitaga - Pamplona	SERVICIO	$ 26.000	$ 26.000	1		
85	Pamplona - El Socorro	SERVICIO	$ 97.000	$ 97.000	1		
86	El Socorro - Pamplona	SERVICIO	$ 97.000	$ 97.000	1		
87	Pamplona - Ibagué	SERVICIO	$ 210.000	$ 210.000	1		
88	Ibagué - Pamplona	SERVICIO	$ 210.000	$ 210.000	1		
89	Pamplona - Los Patios	SERVICIO	$ 38.000	$ 38.000	1		
90	Los Patios - Pamplona	SERVICIO	$ 38.000	$ 38.000	1		
91	Pamplona - Malaga	SERVICIO	$ 96.000	$ 96.000	1		
92	Malaga - Pamplona	SERVICIO	$ 96.000	$ 96.000	1		
93	Pamplona - Medellín	SERVICIO	$ 210.000	$ 210.000	1		
94	Medellín - Pamplona	SERVICIO	$ 210.000	$ 210.000	1		
95	Pamplona - Montería	SERVICIO	$ 258.000	$ 258.000	1		
96	Montería - Pamplona	SERVICIO	$ 258.000	$ 258.000	1		
97	Pamplona - Mutiscua	SERVICIO	$ 17.000	$ 17.000	1		
98	Mutiscua - Pamplona	SERVICIO	$ 17.000	$ 17.000	1		
99	Pamplona - Neiva	SERVICIO	$ 274.000	$ 274.000	1		
100	Neiva - Pamplona	SERVICIO	$ 274.000	$ 274.000	1		
101	Pamplona - Pereira	SERVICIO	$ 158.000	$ 158.000	1		
102	Pereira - Pamplona	SERVICIO	$ 158.000	$ 158.000	1		
103	Pamplona - Ragonvalia	SERVICIO	$ 38.000	$ 38.000	1		
104	Ragonvalia - Pamplona	SERVICIO	$ 38.000	$ 38.000	1		
105	Pamplona - Santa Marta	SERVICIO	$ 235.000	$ 235.000	1		
106	Santa Marta - Pamplona	SERVICIO	$ 235.000	$ 235.000	1		
107	Pamplona - Silos	SERVICIO	$ 21.000	$ 21.000	1		
108	Silos - Pamplona	SERVICIO	$ 21.000	$ 21.000	1		
109	Pamplona - Sincelejo	SERVICIO	$ 270.000	$ 270.000	1		
110	Sincelejo - Pamplona	SERVICIO	$ 270.000	$ 270.000	1		
111	Pamplona - Toledo	SERVICIO	$ 24.000	$ 24.000	1		
112	Toledo - Pamplona	SERVICIO	$ 24.000	$ 24.000	1		
113	Pamplona - Tunja	SERVICIO	$ 131.000	$ 131.000	1		
114	Tunja - Pamplona	SERVICIO	$ 131.000	$ 131.000	1		
115	Pamplona - Villavicencio	SERVICIO	$ 220.000	$ 220.000	1		
116	Villavicencio - Pamplona	SERVICIO	$ 220.000	$ 220.000	1		
117	Pamplona - Yopal	SERVICIO	$ 164.000	$ 164.000	1		

CONTRATACION

118	Yopal - Pamplona	SERVICIO	$ 164.000	$ 164.000	1	
119	Valledupar - Santa Marta	SERVICIO	$ 59.000	$ 59.000	1	
120	Santa Marta - Valledupar	SERVICIO	$ 59.000	$ 59.000	1	

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no se evaluarán, se tomarán como precio de referencia, en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos, cifras sobre las cuales por ley no es posible efectuar descuentos.
Lo anterior, se justifica en que la TARIFA NETA de los tiquetes, se encuentra regulada mediante RESOLUCIÓN 3596 DEL 1º septiembre 2006.

Sin embargo, dentro de las condiciones técnicas la agencia interesada debe ofertar los pasajes aéreos en tarifa económica, aclarando que el tipo de contrato a celebrar es de suministro y el valor corresponderá al del presupuesto oficial asignado por la entidad, el cual se irá causando en la medida que la Entidad requiera pasajes aéreos y terrestres a todos los destinos, inclusive aquellos que no se encuentren relacionados en el
en el Formulario No. 4 económico dispuesto en el proceso en la parte precontractual.

Nota 1: Las rutas relacionadas anteriormente son las utilizadas con mayor frecuencia sin embargo si El Batallón de ASPC No. 30 "GUASIMALES" y sus Unidades Centralizadas llegasen a necesitar una ruta nacional que no se encuentre establecida en el cuadro anterior, el contratista seleccionado se verá en la obligación de suministrarlo
Nota 2: Los anteriores requerimientos son los mínimos exigidos por la entidad por cada NECESIDAD, sin embargo, se aumentará con servicios que cumplan con la misma especificación técnica hasta agotar el presupuesto oficial, cuando aplique según la oferta económica del proponente seleccionado. Una vez se seleccione el CONTRATISTA, se procederá a hacer la proyección de la necesidad real a fin de hacer un uso eficiente de la partida fija asignada a cada una de las Unidades Militares Centralizadas.

Nota 3: En éste estudio previo no se proyecta una necesidad específica para cada uno de los servicios que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto asignado para cada una de las unidades mes a mes y de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato.

Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones.
Registro único de proponentes	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los participantes del presente proceso deberán acreditar su experiencia en cualquiera de las siguientes clasificaciones de los códigos UNSPSC registrados en el RUP, como se muestra a continuación:
Consulta,	El proyecto de pliego podrá consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co SECOP II y

No.	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	78111500	Transporte de pasajeros Aéreo

Expedición de Copias de Pliegos	podrán solicitarse las copias del mismo en la Oficina de Presupuesto del BASPC30 ubicado en la Av. Primera Barrio San Rafael, Vía Pórtico Cantón Militar "San Jorge"
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y aviso de convocatoria	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en el SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Fecha: 28 de febrero de 2019
Manifestación empresa para cerrar el proceso Mipyme	Lugar: SECOP II Desde: 28 de febrero de 2019 Hasta: 08 de Marzo de 2019 Hora: 10:30 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar:** SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Fecha 07 de marzo de 2019 Hora: 18:00 horas
Plazo para dar respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Fecha: 08 de marzo DE 2019 Hora: 18:00 horas
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	El pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura podrán consultarse en SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Fecha: 11 de marzo de 2019 Hora: 18:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	**Lugar:** SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Fecha 12 de marzo de 2019 Hora: 18.00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Podrán consultarse SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Hasta: 13 de marzo de 2019 Hora: 19:00 horas
Lugar, fecha, hora de cierre	**Lugar:** SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Fecha: 15 DE MARZO DE 2019 Hora: 08:30 horas **NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA ELECTRONICA A TRAVES DE LA PLATAFOMA SECOP II ANTES DE LA HORA DE CIERRE PROGRAMADA.**
Verificación y evaluación de las propuestas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuara Desde el: 15 de marzo de2019 Hasta el: 18 de marzo de 2019
VISITA	Fecha: 18 de marzo de 2019
Publicación del Informe de	**Lugar:** SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

CONTRATACION

evaluaciones	Fecha: 19 de marzo de 2019
Consulta y traslado para observaciones del informe de evaluación final	**Lugar:** SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Desde: 20 de marzo de 2019 Hasta: 22 de marzo de 2019
contraobservaciones	Fecha: 26 Marzo de 2019 **Lugar:** SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de evaluación	Podrán consultarse SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Hasta: 27 de Marzo de 2019
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	Dentro del término de evaluación el MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" podrá solicitar aclaraciones de las ofertas presentadas. El oferente deberá dar respuesta a tal solicitud hasta el día que se le requiera. NOTA: EN EL EVENTO QUE EL OFERENTE NO SUBSANE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO PARA EL EFECTO LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, SERÁ INHABILITADO. Fecha: 28 Marzo de 2019
Lugar, Fecha y Hora de celebración de audiencia pública de subasta inversa y adjudicación y/o declaratoria de desierta	**Lugar:** Av. Primera Barrio San Rafael, Vía Pórtico Cantón Militar "San Jorge" SALA DE GUERRA Fecha: 29 de Marzo de 2019 Hora 10:00 horas
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo de duración del contrato	Desde la suscripción resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución
Valor del contrato	Será el resultante en la resolución de adjudicación
Moneda de pago	El presente proceso se realizara en **PESOS COLOMBIANOS**
Forma y condiciones de pago	El MDN- Ejército Nacional-Batallón de A.S.P.C. No. 30 cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Suscripción del acta de inicio • Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC-BASPC30, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. • El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

CONTRATACION

	• Asignación cupo PAC • Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.
Impuestos o tributos	IVA 19%

CONTRATACION

ANEXO Nº 2

Cada oferente debe diligenciar la siguiente tabla, indicando en la columna CUMPLE, por cada requisito técnico solicitado. En aquellos requisitos en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar una columna OBS y/o indicar el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	PASAJES ÁEREOS			
	Todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades diarias que se generen, siendo los más frecuentes los siguientes destinos:			
1	Cúcuta - Arauca	SERVICIO		
2	Arauca - Cúcuta	SERVICIO		
3	Cúcuta - Armenia	SERVICIO		
4	Armenia - Cúcuta	SERVICIO		
5	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO		
6	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO		
7	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO		
8	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO		
9	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO		
10	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO		
11	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO		
12	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO		
13	Cúcuta - Cali	SERVICIO		
14	Cali - Cúcuta	SERVICIO		
15	Cúcuta - Corozal	SERVICIO		
16	Corozal - Cúcuta	SERVICIO		
17	Cúcuta - Medellín	SERVICIO		
18	Medellín - Cúcuta	SERVICIO		
19	Cúcuta - Montería	SERVICIO		
20	Montería - Cúcuta	SERVICIO		
21	Cúcuta - Neiva	SERVICIO		
22	Neiva - Cúcuta	SERVICIO		
23	Cúcuta - Popayán	SERVICIO		
24	Popayán - Cúcuta	SERVICIO		
25	Cúcuta - Riohacha	SERVICIO		
26	Riohacha - Cúcuta	SERVICIO		
27	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO		
28	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO		
29	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO		
30	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO		
31	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO		
32	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO		

CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
33	Cúcuta - Yopal	SERVICIO		
34	Yopal - Cúcuta	SERVICIO		
35	Bogotá - Bucaramanga	SERVICIO		
36	Bucaramanga - Bogotá	SERVICIO		
37	Bogotá - Cali	SERVICIO		
38	Cali - Bogotá	SERVICIO		
39	Bogotá - Riohacha	SERVICIO		
40	Riohacha - Bogotá	SERVICIO		
41	Bogotá - Valledupar	SERVICIO		
42	Valledupar - Bogotá	SERVICIO		
43	Medellín - Yopal	SERVICIO		
44	Yopal - Medellín	SERVICIO		
	PASAJES TERRESTRES			
	Todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades diarias que se generen, siendo los más frecuentes los siguientes destinos:			
1	Cúcuta - Arauca	SERVICIO		
2	Arauca - Cúcuta	SERVICIO		
3	Cúcuta - Armenia	SERVICIO		
4	Armenia - Cúcuta	SERVICIO		
5	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO		
6	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO		
7	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO		
8	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO		
9	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO		
10	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO		
11	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO		
12	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO		
13	Cúcuta - Cali	SERVICIO		
14	Cali - Cúcuta	SERVICIO		
15	Cúcuta - Cartagena	SERVICIO		
16	Cartagena - Cúcuta	SERVICIO		
17	Cúcuta - Corozal	SERVICIO		
18	Corozal - Cúcuta	SERVICIO		
19	Cúcuta - El Socorro	SERVICIO		
20	El Socorro - Cúcuta	SERVICIO		
21	Cúcuta - El Tarra	SERVICIO		
22	El Tarra - Cúcuta	SERVICIO		
23	Cúcuta - Ibague	SERVICIO		
24	Ibague - Cúcuta	SERVICIO		
25	Cúcuta - Medellín	SERVICIO		
26	Medellín - Cúcuta	SERVICIO		
27	Cúcuta - Montería	SERVICIO		
28	Montería - Cúcuta	SERVICIO		
29	Cúcuta - Neiva	SERVICIO		

CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
30	Neiva - Cúcuta	SERVICIO		
31	Cúcuta - Ocaña	SERVICIO		
32	Ocaña - Cúcuta	SERVICIO		
33	Cúcuta - Pamplona	SERVICIO		
34	Pamplona - Cúcuta	SERVICIO		
35	Cúcuta - Popayán	SERVICIO		
36	Popayán - Cúcuta	SERVICIO		
37	Cúcuta - Salazar de las Palmas	SERVICIO		
38	Salazar de las Palmas - Cúcuta	SERVICIO		
39	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO		
40	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO		
41	Cúcuta - Tibú	SERVICIO		
42	Tibú - Cúcuta	SERVICIO		
43	Cúcuta - Tunja	SERVICIO		
44	Tunja - Cúcuta	SERVICIO		
45	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO		
46	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO		
47	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO		
48	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO		
49	Cúcuta - Yopal	SERVICIO		
50	Yopal - Cúcuta	SERVICIO		
51	Bogotá - Ibague	SERVICIO		
52	Ibague - Bogotá	SERVICIO		
53	Bogotá - Medellín	SERVICIO		
54	Medellín - Bogotá	SERVICIO		
55	Bogotá - Pamplona	SERVICIO		
56	Pamplona - Bogotá	SERVICIO		
57	Bogotá - Santa Marta	SERVICIO		
58	Santa Marta - Bogotá	SERVICIO		
59	Bogotá - Villavicencio	SERVICIO		
60	Villavicencio - Bogotá	SERVICIO		
61	Neiva - Medellín	SERVICIO		
62	Medellín - Neiva	SERVICIO		
63	Ocaña - Aguachica	SERVICIO		
64	Aguachica - Ocaña	SERVICIO		
65	Ocaña - Bogotá	SERVICIO		
66	Bogotá - Ocaña	SERVICIO		
67	Ocaña - Bucaramanga	SERVICIO		
68	Bucaramanga - Ocaña	SERVICIO		
69	Pamplona - Armenia	SERVICIO		
70	Armenia - Pamplona	SERVICIO		
71	Pamplona - Bochalema	SERVICIO		
72	Bochalema - Pamplona	SERVICIO		
73	Pamplona - Bucaramanga	SERVICIO		
74	Bucaramanga - Pamplona	SERVICIO		
75	Pamplona - Cacota	SERVICIO		
76	Cacota - Pamplona	SERVICIO		
77	Pamplona - Cali	SERVICIO		

CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
78	Cali - Pamplona	SERVICIO		
79	Pamplona - Cerrito	SERVICIO		
80	Cerrito - Pamplona	SERVICIO		
81	Pamplona - Chinacota	SERVICIO		
82	Chinacota - Pamplona	SERVICIO		
83	Pamplona - Chitaga	SERVICIO		
84	Chitaga - Pamplona	SERVICIO		
85	Pamplona - El Socorro	SERVICIO		
86	El Socorro - Pamplona	SERVICIO		
87	Pamplona - Ibagué	SERVICIO		
88	Ibagué - Pamplona	SERVICIO		
89	Pamplona - Los Patios	SERVICIO		
90	Los Patios - Pamplona	SERVICIO		
91	Pamplona - Malaga	SERVICIO		
92	Malaga - Pamplona	SERVICIO		
93	Pamplona - Medellín	SERVICIO		
94	Medellín - Pamplona	SERVICIO		
95	Pamplona - Montería	SERVICIO		
96	Montería - Pamplona	SERVICIO		
97	Pamplona - Mutiscua	SERVICIO		
98	Mutiscua - Pamplona	SERVICIO		
99	Pamplona - Neiva	SERVICIO		
100	Neiva - Pamplona	SERVICIO		
101	Pamplona - Pereira	SERVICIO		
102	Pereira - Pamplona	SERVICIO		
103	Pamplona - Ragonvalia	SERVICIO		
104	Ragonvalia - Pamplona	SERVICIO		
105	Pamplona - Santa Marta	SERVICIO		
106	Santa Marta - Pamplona	SERVICIO		
107	Pamplona - Silos	SERVICIO		
108	Silos - Pamplona	SERVICIO		
109	Pamplona - Sincelejo	SERVICIO		
110	Sincelejo - Pamplona	SERVICIO		
111	Pamplona - Toledo	SERVICIO		
112	Toledo - Pamplona	SERVICIO		
113	Pamplona - Tunja	SERVICIO		
114	Tunja - Pamplona	SERVICIO		
115	Pamplona - Villavicencio	SERVICIO		
116	Villavicencio - Pamplona	SERVICIO		
117	Pamplona - Yopal	SERVICIO		
118	Yopal - Pamplona	SERVICIO		
119	Valledupar - Santa Marta	SERVICIO		
120	Santa Marta - Valledupar	SERVICIO		

EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONTRATACIONÓN DEBE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN; ASÍ

CONTRATACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales, en clase económica que la Entidad solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.
Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la Entidad para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa.
ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS Y TERRETRES en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para el BASPC30 y sus unidades centralizadas y/o tiquete electrónico.
CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la Entidad para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado
Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.
PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos
SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la Entidad en horario laboral.
Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para la Entidad ni para la agencia de viajes que se contrate.
Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por el BASPC30 y sus unidades centralizadas. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).
Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.
En otros operadores, los tiquetes se expedirán con la tarifa vigente a la fecha de expedición. La Entidad a su vez se compromete a recibir los tiquetes y a cancelar su valor, incluyendo si aplica, los impuestos a que haya lugar, el IVA, las tasas aeroportuarias y la Tarifa Administrativa que a la fecha se encuentre vigente y que establece la Aeronáutica Civil Colombiana
Prestar los servicios de transporte terrestre a los funcionarios de las unidades centralizadas, las 24 horas, de lunes a domingo y festivos en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso servicio aerovans, especial, corriente o entre otras que preste este servicio.
Autorizar las reservas hacia rutas requeridas asegurando que sea dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos
En pasajes terrestres prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.
Garantizar el transporte terrestre por cualquier modalidad y destino, en caso de que el contratista no cuente con el cubrimiento de la ruta solicitada, el contratista se verá obligado a suministrar el valor del tiquete o realizara las gestiones necesarias para suplir la necesidad con otra empresa de iguales o mejores condiciones solicitadas por el BASPC30
En caso que el oferente no cuente empresa de transporte terrestre de su propiedad, debe acreditar por escrito

convenio vigente en la cual conste relaciones comerciales para este tipo de servicios y que cumpla con los siguiente requisitos:

El oferente debe presentar certificación y documentación para la movilización así:

- Contrato de administración de flota de acuerdo a Art. 36 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2016
- Tarjeta de operaciones que demuestre la vinculación del vehículo al parque automotor del oferente.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y ex contractual con los amparos previstos en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 (la que aplique para este tipo de transporte)
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), vigente a la prestación del servicio.
- Revisión técnico-mecánica anual vigente.
- Revisión preventiva, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 315 de 2013 del Mintransporte

B. Conductores:

4. Licencia de transito vigente y categorizada, de acuerdo al tipo de vehículo.
5. Paz y salvo o acuerdo de pago de comparendos a nivel nacional.
6. Planillas de pago individual o colectivas actualizadas, por concepto de seguridad social integral, del personal que intervendrá en la prestación del servicio.

C. Empresa:

5. Resolución de habilitación del Mintransporte
6. Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte
7. Plan estratégico de seguridad vial.
8. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014

El Oferente se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor, salvo el caso de las temporadas altas, ésta debe ser informada al por escrito al Supervisor del contrato anexando el documento soporte con las nuevas tarifas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

CONTRATACION

ANEXO 3

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXX Nº. _____--2019_ CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE

DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y _____.

Los suscritos a saber: El Señor _____,, mayor de edad, residente en la ciudad de xxxxxxx., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter , mediante resolución No. ____ de ____, emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES"** y el Señor _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____ , identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma _____ con **Nit.** _____**,** según consta en documento de constitución, el cual hace parte integral del presente negocio jurídico, de fecha _____, integrada por la empresa _____. Identificada con número de NIT. _____ constituida mediante escritura pública número ____ otorgada en la notaria ____ de _____, el __ de _____ de _____, bajo el número _____ del libro ___ y la empresa _____, identificada con el número de NIT. _____, constituida mediante escritura pública ____ de la notaria __ de ____ del __ de ____ de ____, inscrita el __ de ____abril de _____, bajo el número _____ del libro ___quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en adquirir de **"** _____".

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._____ del ___ de _____ de ____ expedido por el Jefe de Presupuesto del Ejército Nacional, por valor de _____ desagregado de la siguiente forma: ----------

Que el día ____ de _____ de 20____, mediante Acta No.____, registrada a folio ___ se reunieron ante el Comité de Adquisiciones del Ejército a nivel XXXXXX con el fin de presentar la aprobación del Estudio Previo y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada No. **-2019,** cuyo objeto consiste en el **"_____"**, hasta por la suma de _____ **MCTE" ($XXXXXXXXX)**

Que de acuerdo con el acta No. ____ registrada al folio No. ___ del __ de ____ de 20____, se llevó a cabo en la sala de audiencias de la Intendencia General del Ejército, la audiencia informativa para tratar asuntos relacionados con la Selección Abreviada No**. XXXX**, a la cual asistió la firma: _____.

Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités económico, jurídico y técnico , se llevó a cabo la adjudicación, en ponencia presentada el ____ de _____ de 20__, debidamente aprobada mediante acta No.____,

registrada a folio ____ de la misma fecha, propuso al Comité de Adquisiciones del Ejército _____adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta Inversa Presencial No. XXXX**- -2019**, para el **"_____"** con la firma _____ hasta por la suma de _____ **PESOS MCTE. ($XXXX)**, por haber cumplido con todos los requerimientos de índole jurídico, técnico, financiero y económico de la solicitud de cotización.

Que el ordenador del Gasto, acogió la recomendación del Comité de Adquisiciones adjudicando a la firma _____**,** para el **"** _____" de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta Inversa Presencial No. **XXX- -2019** y de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES"**, a realizar el para:_____**"** durante un periodo de ____ (__) meses _____ horas, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta No. **XXX- 2019** y de conformidad con la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor del presente contrato es por valor de _____ **MCTE. ($XXXXXXXXXXXX)**

PARAGRAFO: Todos los precios aquí contemplados e indicados en el anterior cuadro se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. **CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES",** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a pagar el valor del presente contrato, así: _____

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato será extenderá desde su suscripción y hasta _____días calendario adicionales a la fecha limite programada para el _____ de que trata la cláusula _____.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Suministrar los tiquetes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
3. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Suministrar el servicio de tiquetes de transporte terrestre para todo el territorio nacional conforme al requerimiento de las unidades centralizadas.

COPIA

5. Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales, en clase económica que la solicite a través del BASPC30 del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan
6. Suministrar los pasajes aéreos de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga el BASPC30 para atender las necesidades para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.
7. Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para el BASPC30 y/o vía correo electrónico.
8. Informar al supervisor la reserva y confirmación oportuna de los tiquetes, indicando el costo y clase del pasaje reservado
9. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación.
10. Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por el BASPC30. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado
11. Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.
12. El Contratista se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor, salvo el caso de las temporadas altas, ésta debe ser informada al por escrito al Supervisor del contrato anexando el documento soporte con las nuevas tarifas.
13. No suministrar tiquetes de pasajes terrestres, sin previa autorización por parte del Supervisor del contrato cuando sea causado por un fenómeno de la naturaleza tales como un derrumbe, inundación o taponamiento.
14. Autorizar las reservas hacia rutas requeridas asegurando que sea dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos.
15. Prestar los servicios de transporte terrestre a los funcionarios de las unidades centralizadas, las 24 horas, de lunes a domingo y festivos en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso servicio aerovans, especial, corriente o entre otras que preste este servicio.
16. Prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.
17. Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los funcionarios de las unidades centralizadas al momento en que se profiera la orden de servicio o llamada telefónica la cual debe ser autorizada por el supervisor del contrato, esta debe ser de manera ágil, eficiente y oportuna, con características de confiabilidad, calidad y buen servicio, garantizando un óptimo transporte.
18. El contratista deberá garantizar el transporte terrestre por cualquier modalidad y destino, en caso de que el contratista no cuente con el cubrimiento de la ruta solicitada, el contratista se verá obligado a suministrar el valor del tiquete o realizara las gestiones necesarias para

suplir la necesidad con otra empresa de iguales o mejores condiciones solicitadas por el BASPC30.

19. Para la entrega del tiquete al funcionario que pretende viajar, debe presentar autorización por escrito del supervisor del contrato o en su defecto llamada telefónica, en caso de no contar con la previa autorización la entidad no responde por el suministro del tiquete.
20. Presentar factura detallando los tiquetes suministrados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
21. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente invitación pública.
22. Poner en conocimiento del BASPC30 cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
23. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
24. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
25. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el BASPC30, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
26. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
27. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC30, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
29. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BASPC30, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicio objeto del contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el BASPC30 en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. Ejercer la supervisión general del contrato.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
12. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida anteriormente de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
13. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
14. Solicitar al contratista los informes requeridos al contratista en periodos acordados.
15. Formular las sugerencias por escrito o verbalmente sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
16. Aprobar la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

DESCRIPCIÓN	ITEM	REQUERIMIENTOS

CLÁUSULA OCTAVA GARANTIA TECNICA:_____**CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del contrato, **El CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, _____ **PARÁGRAFO PRIMERO – ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso se deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ASPC30 "GUASIMALES"** a cuenta de **EL CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL –** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO – RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO – SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL –** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar las sanciones establecidas en el presente contrato y la Ley. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD DEL CONTRATO:** El contratista se obliga para con el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – ASPC30**

"GUASIMALES", se remitirán _____ Las que deba realizar **El CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al edificio del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO**, _____, con _____ por el telefax _____. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. d) Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar a **EL CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma _____ **($XXXXXXXXX)**, equivalente al _____ por ciento (XX del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – ASPC30 "GUASIMALES"** se reserva el derecho de reclamar a **EL CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya **EL CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la tesorería principal del comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ASPC30 "GUASIMALES"**

podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. El incumplimiento de los pagos parafiscales determinados en la Ley 1150 de 2007 dará lugar a la declaratoria de caducidad del presente contrato. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –** , podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - ASPC30 "GUASIMALES"** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes mercantiles y civiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- ASPC30 "GUASIMALES"**fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** la Administración no aceptará solicitudes tendientes a acudir a la figura de solución de conflictos, cuando el incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato por parte del contratista sea evidente. En este caso el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** hará efectivas las cláusulas previstas en el presente contrato, para apremiar el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico, salvo las relacionadas directa o indirectamente con la propiedad intelectual de los programas y servicios para el ----------que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL** , con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de sesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**.** 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada y de reserva todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como los equipos, materiales, tecnología, ubicación, desempeño y personal a cargo de los mismos, al igual que de las instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **El CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el _____, nombrado mediante Resolución No. _____ de _____, del __ de ____ de 2012 del Intendente General del Ejército. Quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, a las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **1**. Suscribir el acta de iniciación de la ejecución del contrato. **2**. Exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **El CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **3**. Verificar directamente o a través de terceros que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir a **EL CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **4.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **5.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante el examen de los documentos que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y

verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **6.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantaran las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **7.** El **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ,** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -** la información que le requiera. **8.** En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Y tendrá las siguientes facultades en particular: **a**. Suscribir las actas de recibo parcial o total del servicio objeto del presente contrato. **b**. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **c.** Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL** – Ordenador del Gasto de la **ASPC30 "GUASIMALES",** sobre el avance y ejecución del contrato. **d.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **e.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **f.** Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **g**. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – REPRESENTANTE DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** La recepción del servicio objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del contrato, junto con la parte o comité técnico designado para ello. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.– REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere: de la firma del mismo por las partes **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.-REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –** Ordenador del Gasto y la expedición del correspondiente registro presupuestal**. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA -LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en la forma establecida en los artículos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: **a**) estudio previo **b)** El pliego de condiciones de la Selección abreviada No. **XXXX**. **c)**. El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 20__ **d).** Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática al Comité de Adquisiciones. **e).** La oferta de **EL CONTRATISTA**. **f).** Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de San José de Cúcuta, Colombia como su domicilio contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN**

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los

POR EL MDN. - EJÉRCITO NACIONAL
POR EL CONTRATISTA,

CONTRATACION

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, xxxx xxxx xxxx

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASPC30 "GUASIMALES"
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, para XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. , convocado por el MDN Ejército Nacional para la adquisición de (objeto del proceso de Licitación, Selección Abreviada, Contratación Directa), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

Debe registrar en el caso en que ofrezca para la Adquisición, la descripción, referencia (para todos los ITEMs).

ITEM	SERVICIO / (Descripción del Servicio)

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Normas y/o Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

COPIA CONTRATACION

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones y/o Normas Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. –
i) ASPC30, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
j) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
k) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

m) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

n) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

p) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

q) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las

obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

r) Acepto que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes a entregar objeto del proceso, serán entregados con la correspondiente factura, en la cual se discriminara el IVA y demás impuestos de conformidad con la legislación tributaria vigente a la fecha de la entrega de los bienes.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.
7. Que autorizo al Batallón A.S.P.C. 30 "GUASIMALES", a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

Email. xxxxxxxxxxxxxxxxxx

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CONTRATACIÓN

FORMULARIO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

CONTRATACION

FORMULARIO No. 3
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

BALANCE GENERAL CON BASE EN EL RUP 2017

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	
GASTOS DE INTERES	
UTILIDAD OPERACIONAL	

1. **CAPACIDAD FINANCIERA (cf):**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERES:**

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	VALOR
UO=Utilidad operacional	
GI= Gastos de Interés	
RCI= UO/GI	

CONTRATACION

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

RENDIMIENTO PATRIMONIO	VALOR
UO= Utilidad Operacional	
P = Patrimonio	
RP = UO/ P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

RENDIMIENTO ACTIVO	VALOR
UO= Utilidad Operacional	
AT = Activo Total	
RA = UO/ AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

Nota 1: En el evento que un proponente presente oferta para más de un ítem como persona jurídica y conforme una unión temporal o consorcio; este deberá indicar en el formulario No. 3 ***"Capacidad Económica del Proponente"****, el porcentaje de participación para cada uno de los ítems, el cual debe ser igual al porcentaje de participación del consorcio o la unión temporal.*

OFERENTES NACIONALES

Contador Público
Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente

CONTRATACION

FORMULARIO No. 4

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

San José de Cúcuta, _____de 2019

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – ASPC30
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable los servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de **XXXXXXX PESOS M/CTE ($ XXXXXX),** incluido IVA discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	IVA		VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL EN PESOS
				%	VALOR $		
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS CON DOS DECIMALES						

(*) **La información suministrada en esta columna, es meramente formal, ya que la descripción se toma única y exclusivamente del anexo No.02 Especificaciones Técnicas prevaleciendo estos.**

NOTA 1: El Formulario No.4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No.4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL.

2. Debe discriminar el IVA para los elementos ofertados. CUANDO APLIQUE

3. El precio de arranque de la Subasta Inversa Presencial será el menor valor del total de la sumatoria de precios unitarios.

4. Sobre la Propuesta Económica Inicial, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los bienes o los presente incompletos, el BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" procederá de la siguiente manera:

4.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos ($0).

4.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, se entenderá que la descripción del bien ofertado no corresponde al señalado en el Anexo No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** del pliego de condiciones y/o adenda, quedando incurso en causal de rechazo.

Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Formulario No. 4 Propuesta Económica Inicial.

NOTA 2: EL BATALLON DE ASPC No. 30 “GUASIMALES” SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL FORMULARIO No. 4, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

NOTA 3: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, SIN CENTAVOS.

NOTA 4: EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN EN LETRAS.

NOTA 5: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

NOTA 6: CUANDO NO PROCEDA LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, Y EL VALOR TOTAL DERIVADO DE LA SUMATORIA REALIZADA EN EL CUADRO NO COINCIDA CON EL VALOR EN LETRAS DISCRIMINADO EN EL ENCABEZADO, QUEDARA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 7. LOS PRECIOS DE LOS TIQUETES AEREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD NO SE EVALUARÁN, SE TOMARÁN COMO PRECIO DE REFERENCIA, EN RAZÓN A QUE LOS COMPONENTES (TARIFA, IMPUESTO DE COMBUSTIBLE, TASA AEROPORTUARIA, IVA, CARGO ADMINISTRATIVO) SON REFRENDADAS POR LA AERONÁUTICA CIVIL Y DEPENDEN DE LA TEMPORADA, EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE Y LA ANTELACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA, ENTRE OTROS ASPECTOS, CIFRAS SOBRE LAS CUALES POR LEY NO ES POSIBLE EFECTUAR DESCUENTOS.

NOTA 8. CUANDO EL PROPONENTE NO OFERTE ALGÚN BIEN Y/O SERVICIO SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO QUEDARA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

CONTRATACION

FORMULARIO Nº. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN Ejército Nacional adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

s) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN Ejército Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

t) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN Ejército Nacional durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales

al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.oo).

CONTRATACION

FORMULARIO No 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: que el **ASPC30 "GUASIMALES"** adelanto el proceso de selección abreviada por subasta a la inversa N°**XXX**-**ASPC30 "GUASIMALES"** -2019, cuyo objeto es el xxxx

FORMULARIO No 7
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE LANCES

(Este anexo se presenta a manera ilustrativa de lo que sucederá en la audiencia de subasta inversa)

FECHA:		HOJA No		DE		HORA	

IDENTIFICACION DEL PROCESO

No DE PROCESO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA
	$	$

No PUJA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CODIGO	VALOR DE LA PROPUESTA (PUJA)	PROPUESTA DE MENOR VALOR

CONTRATACION

FORMULARIO No. 8

ACREDITACION DE CALIDAD DE MIPYME

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL.
Ciudad

ASUNTO: Acreditación de calidad de MIPYME

El suscrito _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de *(Marcar con una X el tamaño empresarial)* ***Micro Empresa (__)****; o* ***Pequeña Empresa (__);*** *o* ***Mediana Empresa (__),*** de acuerdo con los numerales 1.11 al 1.14 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES.

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
No. De identificación

FIRMA REPRESENTANTE

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
No. De identificación

FIRMA REVISOR FISCAL
T.P. No.

CONTRATACION

FORMULARIO No. 9

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MDN-EJC-BASPC30 adelanta el proceso de XXXXXXXXX No. XX- XXXX-BASPC30-2019, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MDN-EJC-ASPC30 para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXX No. SA-SIP-xxx-BASPC30-2019 mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no sobornará, ni realizará ninguna otra forma de halago o regalo a ningún funcionario público con el objeto de que su propuesta sea favorecida en alguna manera, con el proceso XXXXXXXXX No. SA-SIP-XXX-ASPC30-2019, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor reciba un soborno en su nombre.

2. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de XXXXXXXXX No. SA-SIP-XXX-BASPC30-2019 y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

3. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJC-ASPC30, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

4. No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios del MDN-EJC-ASPC30, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

6. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de XXXXXXXXX No. SA-SIP-XXX-BASPC30-2019

7. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

8. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

9. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

10. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

11. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la presente invitación y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de la misma tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación, se firma el mismo en la ciudad de San José de Cúcuta ., a los ___ días del mes de ___ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

CONTRATACION